



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00566069- -UNC- ME#FP

---

VISTO:

Los informes presentados por Profesores de distintas Facultades de la U.N.C. respecto a alumnos de esta Facultad que han aprobado materias electivas en otras Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que en los respectivos informes se indica apellido y nombre de los alumnos, materia, fecha de aprobación y calificación obtenida, y que han sido refrendados por los docentes a cargo de las cátedras;

Que la Resolución Decanal N° 905/08 reglamenta los pasos administrativos para la confección de actas de exámenes de aquellos alumnos que rinden materias en otras unidades académicas de esta Universidad;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Reconocer como materia electiva no permanentes del Plan de Estudios 1986 o 1986R, según corresponda, las asignaturas aprobadas por alumnos de esta Facultad en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según el siguiente detalle:

Apellido y nombre	D.N.I.	Asignatura	Nota
FARIAS, LIONEL AGUSTIN	43230278	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	10 (diez)
MENEL, CAMILA	43060823	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	8 (ocho)

Artículo 2º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.